



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF



**Juan Guerrero-Burgos y Pereiro, Secretario General de la Real Federación Española de Golf, con DNI 02.192.912-T, en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de los Estatutos de esta Federación, por la presente,**

**C E R T I F I C O:**

Que en la Junta Directiva de esta Federación válidamente celebrada el 29 de julio del presente año, se adoptaron por unanimidad de los presentes, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya transcripción literal es como sigue:

***“(...) 6. Horario de desarrollo de la votación***

*El Secretario General informa que conforme a lo establecido en el artículo 28.1 del Reglamento Electoral las Mesas Electorales deberán estar abiertas el día 20 de noviembre próximo desde las 9:30 horas hasta las 17:30 hrs. ininterrumpidamente con lo cual se cumple con la legislación que exige una apertura mínima para el desarrollo de las votaciones de ocho horas.*

*(...).”*

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Madrid a uno de septiembre de dos mil veinte.

Juan Guerrero-Burgos y Pereiro  
*Secretario General*